

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13-trece de junio de 2011-dos mil once.-----

VISTOS.- El oficio número SDSH-079/11 de fecha 6-seis de junio de 2011-dos mil once, suscrito por la C. Lic. Mercedes Zorrilla Alcalá, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual solicita la cancelación del Manual del programa "Aquí Decidimos Juntos con los Jóvenes" el cual se encuentra físicamente en esa dependencia y publicado en el portal del sitio oficial del municipio, en virtud de que dicho manual fue elaborado por la entonces Coordinación de San Pedro Joven, misma que a partir del mes de junio del 2010 ha llegado a ser un Instituto, deslindándose de toda relación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 34 inciso C) fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 14 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano de Control Interno tiene a bien dictar el siguiente **ACUERDO:** -----

PRIMERO: Después de analizar la solicitud de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, respecto a la cancelación del Manual de Operación clave MOADJJ-001 con fecha de emisión agosto de 2006, del programa "Aquí Decidimos Juntos con los Jóvenes", ya que esta dependencia es la indicada para la revisión y actualización del mismo y en virtud de que los procedimientos plasmados en ese instrumento, a la fecha no encuentran sustento jurídico para lo cual fueron creados, por ser inaplicables a los programas que actualmente funcionan, en fecha **13-trece de junio de 2011-dos mil once**, se declara inoperante el Manual de Operación del programa "**Aquí Decidimos Juntos con los Jóvenes**", declarándose su abrogación.-----

SEGUNDO: Notifíquesele el presente a la C. Lic. Mercedes Zorrilla Alcalá, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento y efectos conducentes. -----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del manual en comento. -----

Así, administrativamente actuando y conforme a numerales 34 inciso C) fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 14 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo acuerda y firma el C. C.P. **ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.** Conste. -----

EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. P. ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO



Oficio No. SDSH-079/11
Junio 6, 2011

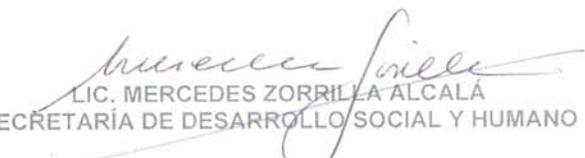
C. P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL
Presente.-

Estimado C. P. Leija:

Aprovecho el presente conducto para enviarle un cordial saludo y a su vez le informo que de acuerdo a lo requerido vía telefónica por su dependencia, me permito solicitarle se realice la cancelación del Manual del programa Aquí Decidimos Juntos con los Jóvenes, elaborado por la entonces Coordinación de San Pedro Joven, esto bajo el justificante que dicha coordinación paso a ser Instituto desde el mes de junio del 2010, deslindándose de toda relación con nuestra Secretaría.

Esperando que dicha información sea de utilidad, aprovecho la ocasión para reiterarle que estoy a sus ordenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente


LIC. MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Vo. Bo.


C. KARLA MARCELA TREVIÑO GARCÍA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA SDSH

c.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Libertad No. 225
Centro de San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Conmutador: (81) 8400.4400
www.sanpedro.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**MANUAL DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA
“AQUÍ DECIDIMOS JUNTO
CON LOS JÓVENES”**

CONTRALORÍA MUNICIPAL

AGOSTO DE 2006



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Total de Hojas:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	23

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

ÍNDICE

	Hoja
Autorizaciones	3
1. Introducción	
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Marco Jurídico.....	5
1.3. Definiciones.....	5
2. Objetivos	
2.1. General.....	6
2.2. Específicos.....	6
3. Lineamientos Generales	
3.1. Cobertura.....	6
3.2. Población Objetivo.....	7
3.3. Beneficiarios	
3.3.1. Requisitos.....	7
3.4. Consejos de Participación Juvenil, Consejos Sectoriales y Consejo Juvenil Municipal	
3.4.1. Consejos de Participación Juvenil.....	7
3.4.2. Consejos Juveniles Sectoriales.....	9
3.4.3. Consejo Juvenil Municipal.....	10
3.5. Derechos y Obligaciones de los Consejeros de Participación Juvenil	
3.5.1. Derechos.....	11
3.5.2. Obligaciones.....	11
3.6. Características de los Apoyos	
3.6.1. Tipo de Apoyo.....	11
3.6.2. Monto del Apoyo.....	12
3.7. Participantes	
3.7.1. Ejecutores.....	13
3.7.2. Instancia Normativa.....	13
3.7.3. Instancias de Control y Vigilancia.....	13
3.8. Coordinación Institucional.....	13
4. Operación	
4.1. Selección de Proyectos.....	14
4.2. Trámites previos para la elaboración del expediente técnico.....	15
4.3. Concurso de Obra Pública y Adquisiciones.....	15
4.4. Descripción del Proceso.....	15
4.5. Diagrama de Flujo del Programa Aquí Decidimos Junto con los Jóvenes.....	18
4.6. Avances Físicos Financieros.....	19
4.7. Supervisión de Proyectos.....	19
4.8. Comprobación del Gasto.....	19
4.9. Acta de Entrega-Recepción.....	20
4.10. Cierre del Ejercicio.....	21

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaría de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:

MOADJJ-001

Emisión:

Agosto 2006

No. de Revisión:

0

Total de Hojas:

23

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

	Hoja
4.11. Recursos no devengados	21
5. Auditoría, Control y Seguimiento.....	21
6. Evaluación	
6.1. Interna	21
6.2. Externa	22
7. Transparencia	
7.1. Difusión	22
7.2. Contraloría Social	22
8. Quejas y Denuncias	23
9. Remuneraciones	23

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	4

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

1. Introducción

1.1. Antecedentes

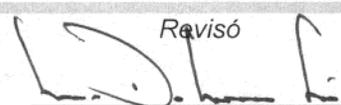
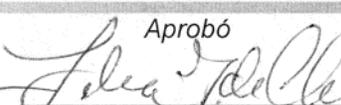
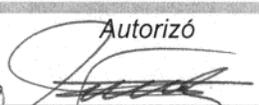
La Contraloría Municipal en uso de las Atribuciones conferidas en los artículos 23 fracción IX, 33 y 35 fracción I punto 1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. y los artículos 2 y 7 fracción VII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal elaboró en conjunto con la Dirección de Participación Juvenil de la Secretaría de Promoción Humana el presente Manual de Operación.

Con el fin de integrar a sus jóvenes en el progreso del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., fomentando su propio desarrollo integral por medio de la corresponsabilidad y la participación en la toma de las decisiones para la resolución de sus problemas y los de su comunidad, se creó el programa "Aquí Decidimos Junto con los Jóvenes", orientado a promover la participación juvenil en el diagnóstico y jerarquización de sus necesidades, para que con recursos municipales y aportaciones voluntarias de los beneficiarios se puedan realizar los proyectos elegidos y así contar con un gobierno más abierto, democrático y transparente.

Para garantizar el éxito de este programa, deberá estar sustentado en principios y valores compartidos entre los jóvenes sampetrinos y el gobierno municipal, como la solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.

El programa nace y se concibe bajo una serie de principios y valores, entre los que destacan:

- **Solidaridad:**
Es la forma de convivencia social en la que es posible conjugar el esfuerzo de todos para los fines superiores de la colectividad, sin minimizar los intereses legítimos de las personas y la comunidad.
- **Subsidiariedad:**
Es un principio de ayuda desde la reserva (*subsidium*) tanto gobierno como sea necesario, tanta sociedad como sea posible.
- **Bien Común:**
Es el conjunto de condiciones y medios que permiten y favorecen el desarrollo integral de todas y cada una de las personas de la comunidad.
- **Corresponsabilidad:**
Asumir tanto los jóvenes ciudadanos como el Gobierno las consecuencias de sus acciones u omisiones.
- **Generosidad:**
Actitud de ser compartir y pensar en los demás.
- **Transparencia:**
Rendir cuentas claras y a la vista de todos, de las acciones y recursos públicos.

 Elaboró	 Revisó	 Aprobó	 Autorizó
Jefe de Calidad	Directora de Participación Juvenil	Secretaría de Promoción Humana	Contralor Municipal





Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	5

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

A su vez, esta forma de operar los recursos públicos pretende alcanzar los siguientes retos:

- Modificar la actitud paternalista, autoritaria y vertical, por una participativa, democrática, transparente y estratégica.
- Lograr una clara actitud de cambio, pero un cambio planificado, democrático y sustentable.
- Institucionalizar la participación juvenil organizada en la toma de decisiones con la creación de los Consejos Juveniles Sectoriales y el Consejo Juvenil Municipal.

1.2. Marco Jurídico

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 26 inciso a) fracción I, II, inciso d) fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, 73, 122, 123 y 131.

Presupuesto de Egresos aprobado por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006 en el apartado 5 de Participación Ciudadana.

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza, N.L.

1.3. Definiciones

Dependencia Ejecutora: Es la instancia que se encarga de realizar y darle seguimiento al proyecto, además de realizar la comprobación del gasto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio.

Consejo Juvenil Municipal: Órgano de segunda instancia que toma decisiones en los casos en el que el Consejo Juvenil Sectorial por alguna razón no pueda decidir o llegar a un acuerdo

Consejo Juvenil Sectorial: Comité constituido por los representantes de los Consejos de Participación Juvenil del área que comprende el sector y responsable de los acuerdos del presupuesto asignado a este.

Consejo de Participación Juvenil: Es la estructura organizada local (colonia, sector, asociación o colegio) y está constituido por jóvenes residentes o integrantes de dicho espacio.

Jóvenes: Hombres y mujeres entre 12 y 29 años de edad que residan, estudian o sean integrantes de alguna Asociación en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaría de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:

MOADJJ-001

Emisión:

Agosto 2006

No. de Revisión:

0

Hoja:

6

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

2. Objetivos

2.1. General

Establecer los Procesos y las Políticas bajo las cuales se sustenta la operación de las actividades que se llevan a cabo para el desarrollo del Programa Aquí Decidimos Junto con los Jóvenes, así como señalar al personal involucrado en la ejecución de las mismas a fin de establecer el control y funcionamiento más eficiente y transparente en el desarrollo del mismo.

2.2. Específicos

Asegurar que los proyectos que reciban apoyos económicos del Programa Aquí Decidimos Junto con los Jóvenes estén orientados a la realización de acciones para beneficio de la comunidad juvenil y que le sea asignado el monto correspondiente de acuerdo al presupuesto autorizado.

Asegurar la máxima participación de los jóvenes en sus Consejos Juveniles Sectoriales en la definición de sus propuestas que benefician a su comunidad.

Evaluar y analizar que las propuestas recibidas y autorizadas sean prioritarios y de beneficio colectivo.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

El Programa operará sólo en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de diferentes sectores. Cada sector estará constituido por jóvenes de acuerdo al lugar donde habitan o por jóvenes representantes de Asociaciones Juveniles y de colegios particulares (secundaria y preparatoria).

Cada sector estará representado por un Consejo de Participación Juvenil.

Para los efectos de este programa, como resultado de la distribución de los sectores del Municipio realizada por parte de la Secretaría Promoción Humana a través de la Dirección de Participación Juvenil, se considerarán siete sectores:

1. Centro
2. Valle
3. Poniente
4. Oriente
5. Uranio
6. Estudiantil
7. Asociaciones

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	7

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

3.2. Población Objetivo

Este programa está dirigido a la totalidad de los Jóvenes que habitan, estudian o que participen en Asociaciones Juveniles en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. organizados a través de Consejos Juveniles Sectoriales existentes.

3.3. Beneficiarios

3.3.1. Requisitos

Para tener acceso a los beneficios que brinda este programa los jóvenes del Municipio deberán estar organizados a través de Consejos Juveniles Sectoriales y un Consejo Juvenil Municipal, los cuales se regirán por las políticas y procesos del presente manual.

Los Consejos Juveniles Sectoriales deberán estar incluidos en el padrón que para tal efecto posea la Dirección de Participación Juvenil.

3.4. Consejos de Participación Juvenil, Consejos Juveniles Sectoriales y Consejo Juvenil Municipal.

3.4.1. Consejos de Participación Juvenil

Es la estructura organizada local (colonia, sector, asociación o colegio) y estará constituido por jóvenes residentes o integrantes de dicho espacio. Este comité se elige de manera libre y democrática y analizará, jerarquizará sus necesidades y decidirá la propuesta que presentará a su Consejo Juvenil Sectorial.

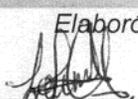
La Administración Municipal, en coordinación con la Dirección de Participación Juvenil de la Secretaría de Promoción Humana constituirá un Consejo de Participación Juvenil en cada uno de los sectores establecidos, de los cuales cinco estarán constituidos por jóvenes residentes de dicho sector (Centro, Valle, Poniente, Oriente y Uranio) y dos por jóvenes que ya estén organizados a través de Asociaciones Juveniles y de Colegios Particulares a nivel secundaria y preparatoria (Asociaciones y Estudiantil).

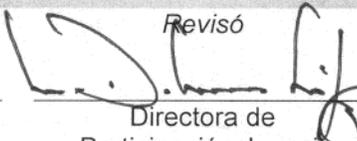
El Consejo Juvenil Sectorial es el órgano que analiza, jerarquiza y decide los proyectos a realizarse con los recursos de este programa.

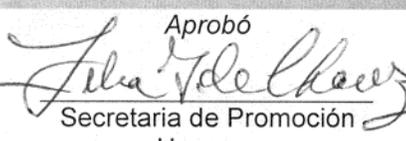
Los Consejos de Participación Juvenil deberán estar integrados de manera democrática por un mínimo de diez jóvenes.

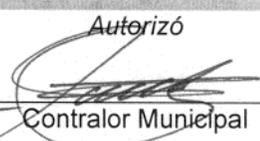
Integración

- Un Presidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Vocales de acuerdo a la característica del sector

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaría de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	8

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

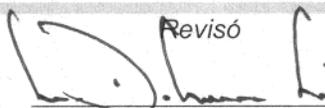
En cada cambio de Administración Municipal, el Presidente Municipal como un acto protocolario ratificará a los integrantes de los Consejos de Participación Juvenil mediante toma de protesta. El Gobierno Municipal entregará a cada integrante de los Consejos de Participación Juvenil una constancia que lo acredita como miembro de dicho Consejo por el periodo de gestión del Gobierno Municipal correspondiente.

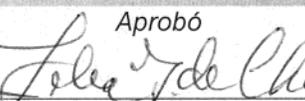
Atribuciones

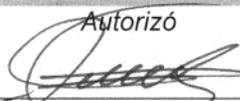
- Promover la participación de los jóvenes de su sector para que presenten sus necesidades o propuestas.
- Analizar y jerarquizar las necesidades de su comunidad
- Proponer alternativas de solución a las necesidades de su comunidad.
- Presentar propuestas de obra, adquisiciones y servicios o arrendamiento de relacionadas con su sector.
- Participar en el seguimiento del presupuesto asignado a su comunidad en la realización de las propuestas presentadas.
- Formalizar en coordinación con el Municipio la definición de las propuestas y acciones a realizar.
- Asistir en su caso al concurso de su obra o adquisición.
- Realizar las aportaciones voluntarias correspondientes a los proyectos autorizados, si así lo decidieran.
- Coadyuvar en los programas de acción comunitaria, es decir, las tareas y acciones a realizar por la comunidad, aún aquellas que no requieren inversión (campañas de limpieza, ecológicas, actividades educativas, de salud, deportivas, recreativas, etc.).
- Funcionar oportunamente como Consejo Juvenil Sectorial, sesionando periódicamente en su colonia o sector.
- Participar en su caso en el Taller de Jerarquización de Necesidades que promueve la Dirección de Participación Juvenil.
- Sesionar extraordinariamente en casos que sea necesario.
- Realizar cursos y actividades que promuevan la participación de los jóvenes en su sector.
- Promover la solidaridad y compromiso de los jóvenes de su comunidad.
- Difundir las convocatorias y certámenes de temática juvenil tanto estatales, nacionales e internacionales.
- Asistir a través de su representante a las sesiones del Consejo Juvenil Sectorial.
- Llevar el control de las minutas de los acuerdos alcanzados.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaría de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	9

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

3.4.2. Consejo Juvenil Sectorial

El Consejo Juvenil Sectorial es el órgano de decisión quien analiza, jerarquiza y decide las propuestas a realizarse con los recursos de este programa.

La Secretaría de Promoción Humana formará en cada uno de los Sectores correspondientes del Municipio un Consejo Juvenil Sectorial.

Integración

- Presidentes de cada una de los Consejos de Participación Juvenil que correspondan al sector.
- Un Secretario de Actas.
- Un Contralor Social
- Un Moderador que será el Director de Participación Juvenil o la persona que él designe.

El Secretario de Actas y el Contralor Social serán electos democráticamente entre los miembros del Consejo Juvenil Sectorial. El Moderador tendrá voz sin derecho de voto.

Atribuciones

- Informar al Consejo Juvenil Municipal los resultados de sus gestiones.
- Analizar las propuestas presentadas por los Consejos de Participación Juvenil.
- Presentar al Consejo Juvenil Municipal y a la Dirección de Participación Juvenil los proyectos seleccionados.
- Elegir de manera democrática entre los integrantes del Consejo Juvenil Sectorial correspondiente a tres representantes que formarán parte del Consejo Juvenil Municipal.
- Participar directamente en la asignación de las obras, adquisiciones y arrendamiento de bienes.
- Dar seguimiento a las obras, adquisiciones y arrendamiento de bienes seleccionadas hasta su entrega.
- Sesionar cuando sea necesario para el despacho de sus asuntos.
- Llevar el control de las minutas de los acuerdos alcanzados.
- Aprobar las reglas para la distribución de los recursos en su sector.
- Ser enlace ante la Administración Municipal con respecto a las aportaciones voluntarias por parte de los Consejos de Participación Juvenil.
- Renovar preferentemente cada año a por lo menos uno de los tres integrantes que forman parte del Consejo Juvenil Municipal.
- Tienen derecho a voz y voto todos los integrantes del Consejo.
- En caso de empate en una votación, se repetirá y de persistir el asunto será sometido a la consideración del Consejo Juvenil Municipal.
- Sesionar extraordinariamente en casos que sea necesario.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	10
PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES			

- Seleccionar en definitiva las propuestas que le serán asignados recursos.
- Dar seguimiento a la ejecución de las obras e inversiones.

3.4.3. Consejo Juvenil Municipal

Instancia donde se dan a conocer los avances de los proyectos de cada uno de los Consejos Juveniles Sectoriales, además de fungir como un órgano de segunda instancia en los casos en el que los Consejos Juveniles Sectoriales por alguna razón no puedan decidir o llegar a acuerdos.

Integración:

- El Presidente Municipal quien fungirá como Presidente del Consejo
- Un Secretario de actas que será el Titular de la Secretaría de Promoción Humana.
- Tres representantes por cada Consejo Juvenil Sectorial.
- Titulares o Representantes de las Dependencias Municipales
- Titular de la Dirección de Participación Juvenil.

Como un acto protocolario los representantes de los Consejos Juveniles Sectoriales tomarán protesta ante el Presidente Municipal como integrantes del Consejo Juvenil Municipal.

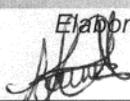
Atribuciones:

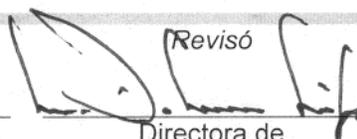
- Conocer en las sesiones los avances de los proyectos de los Consejos Juveniles Sectoriales.
- Sesionar cuando sea necesario para el despacho de sus asuntos.
- Promover e impulsar la organización social y la participación juvenil organizada en las acciones del programa.
- Llevar el control de las minutas de los acuerdos alcanzados.
- Sesionar extraordinariamente en casos que sea necesario.
- Actuar como órgano de segunda instancia en los casos en que el Consejo Juvenil Sectorial por alguna razón no pueda decidir.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

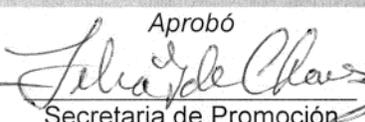
Para la toma de decisiones tendrán derecho a voz y voto todos los integrantes del Consejo Juvenil Municipal.

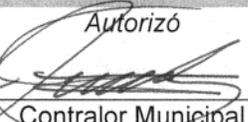
El Presidente del Consejo Juvenil Municipal tendrá el derecho a voto de calidad en caso de empate.

El Consejo Juvenil Municipal podrá reunirse las veces que resulten necesarias para desahogo de sus asuntos o a convocatoria del Presidente Municipal.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	11

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

3.5. Derechos y Obligaciones de los Consejeros de Participación Juvenil.

3.5.1. Derechos

- Tienen derecho a voz y voto todos los integrantes del Consejo de Participación Juvenil.
- Participar a través de su representante en el Consejo Juvenil Sectorial en la selección de las propuestas resultado del autodiagnóstico y proponer si así lo desean ante la Dependencia ejecutora correspondiente, el contratista o proveedor que pueda ser considerado para la realización de su propuesta.
- Presentar cada año proyectos de obra, adquisiciones, servicios o arrendamiento de bienes para su sector.
- Participar en la selección de los proyectos resultado del autodiagnóstico y proponer la contratación de constructoras, proveedores o prestadores de servicios para la realización de sus proyectos.
- Dar seguimiento directo a la ejecución de sus proyectos en su sector hasta su inauguración o entrega.
- Realizar aportaciones voluntarias si así lo desean para apoyar la realización de los proyectos correspondientes a su sector.

3.5.2. Obligaciones

- Funcionar oportunamente como Consejo de Participación Juvenil, sesionando y renovando periódicamente a sus representantes (Presidente, Tesorero y Secretarios).
- Asistir a través de sus representantes a las sesiones del Consejo Juvenil Sectorial.
- Procurar el buen estado y conservación de los proyectos realizados.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

El apoyo será mediante recursos municipales de un presupuesto autorizado para la realización de este programa.

La contratación y pago a proveedores y/o contratistas la realizará directamente la Dependencia que corresponda de la Administración Pública Municipal.

El presupuesto no se asignará a propuestas que incurran en gasto corriente, pago de salarios, artículos de lujo ni mobiliario y equipo de oficina para locales u oficinas de las Asociaciones o Colegios particulares.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Participación Juvenil

Aprobó

Secretaría de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

El Consejo de Participación Juvenil tendrá el derecho de aportar recursos propios voluntariamente para la elaboración de su proyecto si así lo decidiera. Estos recursos se deberán depositar en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio para efectuar el registro correspondiente a su sector. La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio deberá entregar el recibo oficial al Consejo de Participación Juvenil, en el que se deberá especificar el monto, Consejo de Participación Juvenil y el Proyecto en el que se aplicará ese recurso.

Los apoyos consistirán en acciones orientadas al mejoramiento de las áreas de interés de los jóvenes en su sector, entre otras destacan: la realización de actividades u obras que promuevan el desarrollo integral de los jóvenes mediante espacios de esparcimiento, deportivos, asistencia social, cultural, campañas de prevención de adicciones y promoción y fomento de valores humanos.

3.6.2. Monto del Apoyo

Anualmente se definirá un presupuesto global para ejercerlo en este programa, el cual se reflejará en el Presupuesto de Egresos. Este presupuesto deberá ser ejercido totalmente al 31 de diciembre del año que corresponda.

La Dependencia Ejecutora deberá convocar al Consejo Juvenil Municipal correspondiente a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada año, para informar los recursos que serán ejercidos al 31 de diciembre y los que por causas excepcionales no podrán ser ejercidos en dicha fecha del año correspondiente y así tomar las decisiones pertinentes.

El monto se distribuirá en partes iguales a cada uno de los Consejos Juveniles Sectoriales, la fórmula que se utilizará para asignar el monto será:

$$PC = \frac{\text{Presupuesto asignado al programa}}{\text{Número total de Consejos de Participación Juvenil}}$$

Donde:

PC = Presupuesto para cada Consejo de Participación Juvenil

Ejemplo:

Suponiendo que el presupuesto anual para el programa es de \$350,000.00 M.N. y existen 7 Consejos de Participación Juvenil:

$$PC = \frac{\$ 350,000.00}{7}$$

$$PC = \$ 50,000.00$$

A cada Consejo de Participación Juvenil les correspondería la cantidad de \$50,000.00

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	13

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

Los Consejos de Participación Juvenil, además del recurso municipal, podrán aportar recursos propios en caso de que así lo decidan, es opcional.

La asignación y ejecución de obra y servicios relacionados con la misma será de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la adquisición, arrendamiento de bienes y prestación de servicio serán de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

3.7. Participantes

3.7.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras de este Programa serán las Secretarías de Promoción Humana, de Servicios Públicos, de Obras Públicas, de Administración y demás Dependencias involucradas en la ejecución o realización de los proyectos seleccionados.

La Dependencia Ejecutora deberá entregar un reporte mensual a la Dirección de Participación Juvenil de la Secretaría de Promoción Humana sobre los avances de los proyectos.

3.7.2. Instancia Normativa

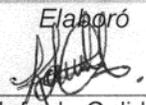
La Secretaría de Promoción Humana a través de la Dirección de Participación Juvenil será la Dependencia facultada para interpretar las presentes políticas de Operación.

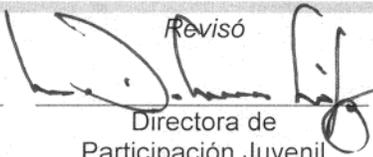
3.7.3. Instancias de Control y Vigilancia

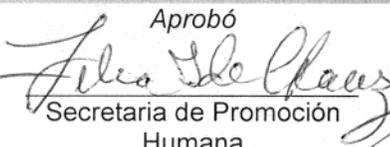
Se promoverá la participación juvenil en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de Contraloría Social; asimismo, la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

3.8. Coordinación Institucional

La oficina del Presidente Municipal a través de la Dirección de Planeación Estratégica, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecte o se duplique con otros programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaría de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	14

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

4. Operación

4.1. Selección de Proyectos

Para efectos de planeación del presupuesto destinado a este programa, los proyectos solicitados serán anuales, cada año se presentaran nuevas propuestas tanto para darle continuidad a los proyectos ya establecidos o para generar nuevos.

Diagnóstico de Necesidades:

Cada Consejo de Participación Juvenil deberá realizar un autodiagnóstico de los principales problemas y necesidades de su sector.

En su caso, la Dirección de Participación Juvenil de la Secretaría de Promoción Humana promoverá la realización de un Taller de Jerarquización de Necesidades como apoyo a la realización del autodiagnóstico.

Selección Definitiva de Proyectos

El Consejo Juvenil Sectorial seleccionará en definitiva los proyectos presentados con base en las prioridades y los recursos existentes tanto municipales como particulares.

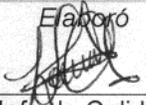
Formalización de los Proyectos

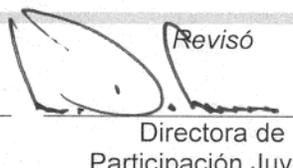
Los Consejos de Participación Juvenil y la Administración Municipal formalizarán las propuestas seleccionadas en casos de obra, mediante la aprobación firmada de los respectivos presupuestos base elaborados por la Dependencia Ejecutora.

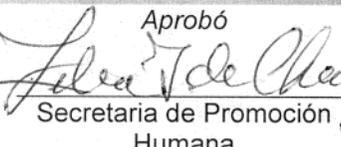
En el caso que algún proyecto sea de beneficio común para dos o más sectores, la formalización será realizada con los Consejos Juveniles Sectoriales que correspondan.

Adquisición de Activos Fijos y Compras Generales

En el caso de Adquisición de activos fijos, la Dirección de Participación Juvenil de la Secretaría de Promoción Humana elaborará la Requisición o Solicitud de Inversión correspondiente y la entregará a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	15

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

4.2. Trámites Previos para la Elaboración del Expediente Técnico en caso de Obra Pública.

Las propuestas que resulten seleccionadas por los Consejos Juveniles Sectoriales pasarán a través de la Dirección de Participación Juvenil a la Dependencia Ejecutora para su revisión y complementación, para que, una vez valorado el proyecto del presupuesto base desglosado, planos, croquis de localización y factibilidad de la dependencia normativa cuando sea necesario, se proceda a su realización.

En caso de así requerirlo, la Secretaría de Obras Públicas brindará apoyo técnico necesario y ayudará a presupuestar los proyectos seleccionados, previa solicitud por escrito del Consejo Juvenil Sectorial a la Dirección de Participación Juvenil.

4.3. Concurso de Obra Pública y Adquisiciones

Se procurará, mediante invitación, que esté presente en los concursos de obras e inversión al menos un integrante del Consejo de Participación Juvenil correspondiente y se llevará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L. y al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

4.4. Descripción del Proceso

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL

1. Promueven la participación de los jóvenes de su sector para presentar las necesidades o propuestas.
2. Realizan un autodiagnóstico de las principales problemáticas o necesidades que ameriten atención en su sector, apoyándose en su caso en un taller de Jerarquización de Necesidades promovido por la Dirección de Participación Juvenil.
3. Seleccionan la(s) propuesta(s) a realizar de acuerdo a las necesidades y al presupuesto asignado a su comunidad o sector.
4. Generan una minuta con los acuerdos de la junta, incluyendo las propuestas finales seleccionadas, generando dos copias, quedándose con una copia.
5. Entrega original de la minuta de la junta al Coordinador de Consejos Juveniles.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN JUVENIL – Coordinador de Consejos Juveniles

6. Elabora un informe de las propuestas recibidas por sector y entrega una copia del mismo a cada sector según le corresponda.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Participación Juvenil

Aprobó

Secretaría de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	16

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

CONSEJO JUVENIL SECTORIAL

7. Con base en el monto asignado a su sector, selecciona las propuestas finales, según sus propios criterios y necesidades.
8. Levanta una minuta con los acuerdos de la junta, incluyendo las propuestas finales seleccionadas con el visto bueno del Secretario.
9. Entrega la minuta de la junta al Coordinador de Consejos Juveniles de la Dirección de Participación Juvenil, quedándose con una copia.

“En caso de no ser viable alguna propuesta presentada en el Autodiagnóstico o de presentarse otra necesidad más relevante, podrán solicitar otro proyecto que cubra esta necesidad u otra que se presente”.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN JUVENIL – Coordinador de Consejos Juveniles

10. Recibe las minutas de los Consejos Juveniles con las propuestas seleccionadas e informa al Director de Participación Juvenil.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN JUVENIL – Director

11. Realiza en conjunto con el Coordinador de Consejos Juveniles un análisis de las propuestas recibidas para definir a la Dependencia Ejecutora que corresponda.

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL APORTA VOLUNTARIAMENTE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO

CONSEJO JUVENIL SECTORIAL

12. Deposita el monto correspondiente en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería en la cuenta establecida para tal efecto por dicha Dependencia.

“La Dirección de Ingresos deberá entregar el comprobante de pago a quien realice el deposito.”

13. Entrega copia del comprobante de pago a la Dirección de Participación Juvenil.

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL NO APORTA RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO

LOS PROYECTOS SON DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN JUVENIL – Director

14. Solicita a las Dependencia Ejecutora correspondiente la realización de los proyectos

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	17

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL

15. Formalizan la aceptación de los proyectos mediante la firma de los presupuestos bases correspondientes.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

16. Realiza el procedimiento de selección y contratación del contratista y da inicio, seguimiento e inauguración de entrega de obra según los lineamientos establecidos.

LOS PROYECTOS SON DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN JUVENIL – Coordinador de Consejos Juveniles

17. Genera las requisiciones o solicitudes de inversión correspondientes.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

18. Realiza el procedimiento de selección y contratación del proveedor o prestador del servicio, hasta llegar a la entrega del bien o la conclusión del servicio.

“El Coordinador de Consejos Juveniles, elaborará el Acta de Entrega – Recepción del bien o servicio, a excepción de aquellos que requieran convenio de comodato, el cual lo realizará la Dependencia que corresponda.”

LOS PROYECTOS NO SON DE OBRA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIO

DEPENDENCIA EJECUTORA

19. Gestiona o realiza todo lo conducente hasta la realización y entrega del proyecto.

“Si corresponde ejecutar los proyectos a una Dependencia distinta a la Secretaría de Obras Públicas o a la Secretaría de Administración, ésta será la responsable de gestionar o realizar todo lo conducente hasta la realización y entrega del proyecto”.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaría de Promoción
Humana

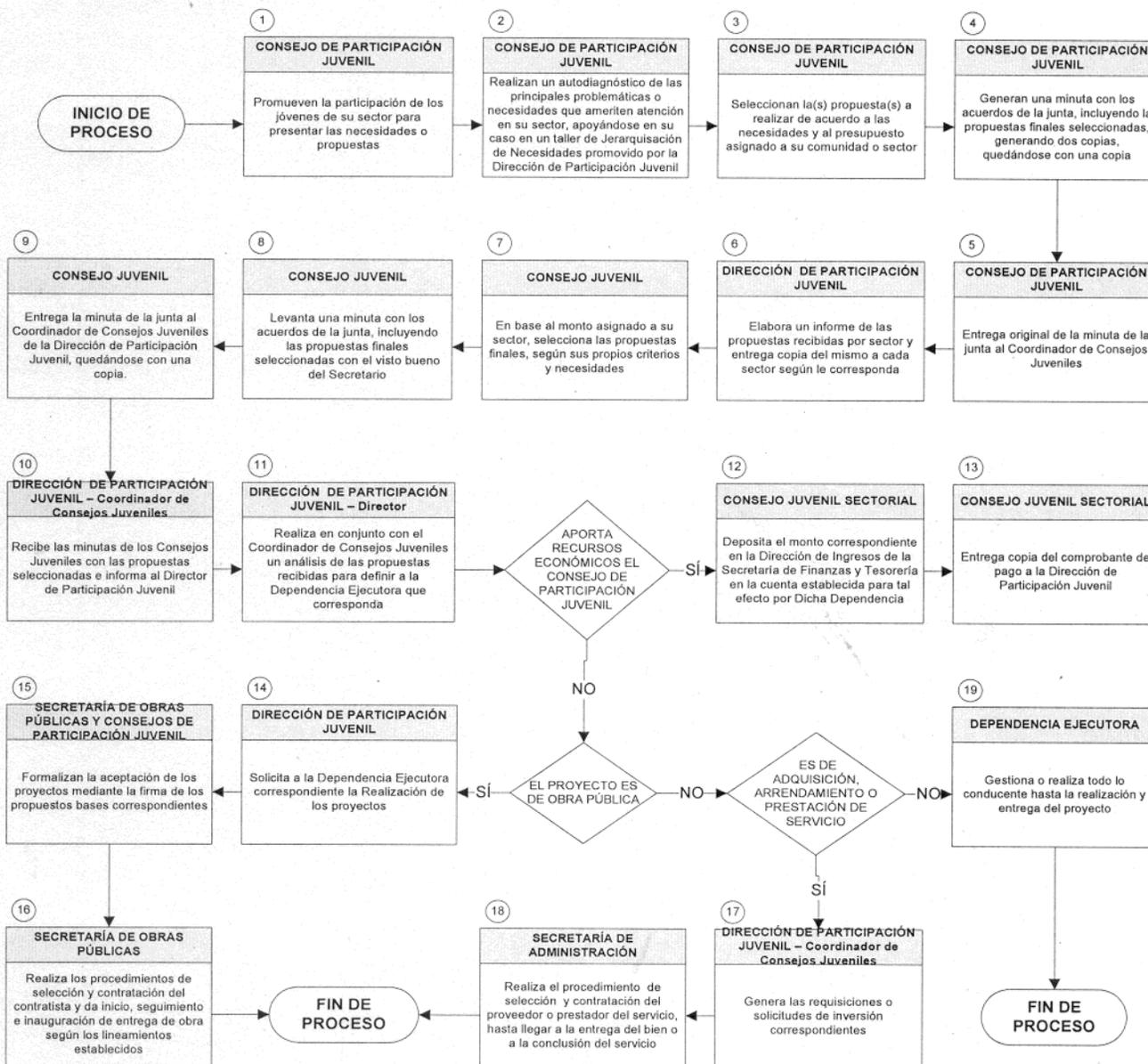
Autorizó

Contralor Municipal



PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

4.5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES



Elaboró
[Signature]
Jefe de Calidad

Revisó
[Signature]
Directora de Participación Juvenil

Aprobó
[Signature]
Secretaria de Promoción Humana

Autorizó
[Signature]
Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	19

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

4.6. Avances físicos financieros

La Secretaría de Obras Públicas o la Dependencia que ejecute el proyecto formulará un reporte mensual de los avances físicos y financieros de las obras que se estén ejecutando. Este reporte lo deberá entregar a la Dirección de Participación Juvenil, quien informará de ello en las reuniones de los Consejos Juveniles Sectoriales.

Se deberá adjuntar al reporte las variaciones entre el presupuesto autorizado y el ejercido.

El Municipio, a través de la Dirección de Participación Juvenil, presentará conforme al calendario de reuniones establecido con los Consejos de Participación Juvenil, los reportes de avances de los distintos proyectos en ejecución.

4.7. Supervisión de Proyectos

La Unidad Administrativa asignada para esta función de la Dependencia Ejecutora se encargará de vigilar que se ejecuten correctamente las obras, adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, y los Consejos de Participación Juveniles y el Consejo Sectorial correspondiente coadyuvarán en la vigilancia y supervisión del o los proyectos que se realicen en su sector.

4.8. Comprobación del Gasto

Ningún Consejo de Participación Juvenil recibirá para su directa administración o aplicación, recurso económico municipal alguno, por lo que todo egreso será ejercido por la Administración Municipal.

La Documentación comprobatoria del gasto deberá presentarse por la Dependencia Ejecutora a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, adjuntando la documentación que justifique el gasto.

Los comprobantes de los gastos deberán de expedirse:

- A nombre del **Municipio de San Pedro Garza García, N.L.**
- Registro Federal de Contribuyentes **MSP 821214 3G3**
- Domicilio Fiscal **Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, N.L.**

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales, según el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que son:

- a) Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- b) Contener impreso el número de folio.
- c) Lugar y fecha de expedición.
- d) Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien expida.
- e) Cantidad y clase de mercancía o descripción del servicio que ampara.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	20

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

- f) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- g) Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
- h) Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

Se deberá presentar la comprobación en un periodo de 30 días en caso de obras por administración directa.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a las obras, adquisiciones y arrendamientos de bienes aprobados por los Consejos Juveniles Sectoriales.

4.9. Acta de Entrega – Recepción

Por cada proyecto o material entregado se elaborará un acta de Entrega – Recepción que deberá ser firmada por tres integrantes del Consejo de Participación Juvenil, incluyendo al Presidente del mismo.

Si el proyecto es una obra pública, además deberá contener las firmas requeridas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

“La falta de firmas de los Integrantes de los Consejos de Participación Juvenil en el acta no invalidará la Entrega-Recepción de la misma.”

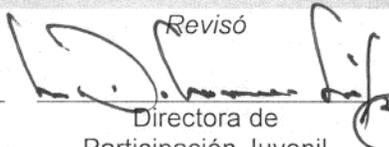
En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la Dependencia ejecutora del proyecto y el Consejo de Participación Juvenil beneficiado. A dicho acto, deberán invitarse oportunamente a la Contraloría Municipal y autoridades Municipales que corresponda.

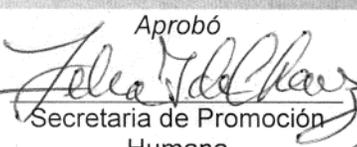
De presentarse alguna irregularidad en el proyecto, el Consejo de Participación Juvenil que la recibe podrá firmar el acta de manera condicionada y plasmar las razones de dicha inconformidad. Además se indicará el plazo acordado para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

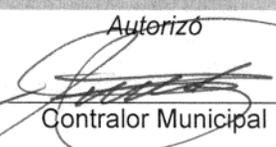
El Acta de Entrega – Recepción deberá formar parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización de dicho proyecto. La Dependencia ejecutora deberá resguardar el Acta original y se generarán dos copias: una para la Secretaría de Promoción Humana y otra para quien recibe por parte del sector beneficiado. En los proyectos que procedan deberán anexarse al acta fotografías que reflejen la situación antes y después de realizado el proyecto.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Directora de
Participación Juvenil

Aprobó

Secretaria de Promoción
Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	21

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

4.10. Cierre del Ejercicio

Las Dependencias Ejecutoras integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirán en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal del siguiente año, a la Secretaría de Promoción Humana y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Será responsabilidad de la Secretaría de Promoción Humana y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la Dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificar a la Contraloría Municipal a más tardar el último día hábil de febrero del mismo año".

La inobservancia de esta disposición, será considerada para la administración de recursos municipales en el siguiente ejercicio presupuestal al programa Aquí Decidimos Junto con los Jóvenes.

4.11. Recursos no devengados

En caso excepcional los recursos no ejercidos podrán ser refrendados para aquellos proyectos que al 31 de octubre aún estén en operación, las cuales se someterán a consideración del Consejo Juvenil Sectorial y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería para su continuación y resguardo de los recursos.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa podrán ser sujetos a revisión por la Contraloría Municipal, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Será responsabilidad de la Contraloría Municipal emitir informes sobre las acciones de auditoría realizadas al Presidente Municipal, a la Secretaría de Promoción Humana y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

6. Evaluación

6.1. Interna

Promover la participación juvenil en los diferentes Consejos Juveniles Sectoriales.

Asegurar que los proyectos que reciban apoyos económicos del Programa estén orientados a la realización de obras y acciones para beneficio de la comunidad juvenil.

Nombre del Indicador	Descripción	Periodicidad
1.- Participación Juvenil	$\frac{\text{Número de Jóvenes participantes en el presente año}}{\text{Número de Jóvenes participantes en el año anterior}} \times 100$	Anual
2.- Proyectos autorizados	$\frac{\text{Número de proyectos realizados}}{\text{Total de propuestas presentadas}} \times 100$	Anual

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Director de Participación Juvenil

Aprobó

Secretario de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación

No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	22

PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES

6.2. Externa

Los resultados de este programa podrán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter estatal que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia. Dicha evaluación se presentará al Presidente Municipal y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería a más tardar el 15 de octubre de cada año, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto Egresos para el siguiente año.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se deberá dar amplia difusión al Programa "Aquí Decidimos Juntos con los Jóvenes" a nivel municipal.

La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. (www.sanpedro.gob.mx), pormenorizada por Sector. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la Dependencia Ejecutora.

La papelería y la documentación oficial para la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a los jóvenes en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, los Contralores Sociales que forman parte de los Consejos Sectoriales estarán a cargo de la Contraloría Municipal (un contralor social por cada Consejo Juvenil Sectorial), fomentando acciones que transparenten la operación de este programa.

Cada Contralor Social tendrá un equipo de vocales de Control y Vigilancia a su consideración.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Vigilar y constatar que el destino del recurso se haya asignado al proyecto según lo programado.
- Coadyuvar con el Municipio en la instrumentación de mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Director de Participación Juvenil

Aprobó

Secretario de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal



Manual de Operación			
No. de Manual:	Emisión:	No. de Revisión:	Hoja:
MOADJJ-001	Agosto 2006	0	23
PROGRAMA AQUÍ DECIDIMOS JUNTO CON LOS JÓVENES			

La Contraloría Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Administrativo verificará en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8. Quejas y Denuncias

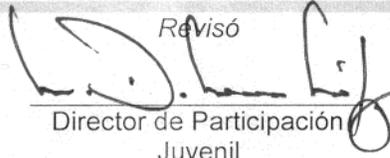
Las Quejas y Denuncias se recibirán en el Consejo Juvenil Sectorial, en la Dirección de Participación Juvenil y a través del Programa Municipal de Atención, Quejas y Denuncias (AQUDE) en la Contraloría Municipal o al correo electrónico aqude@sanpedro.gob.mx.

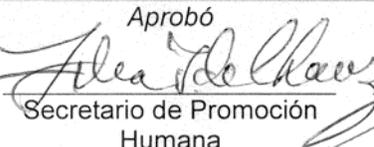
9. Remuneraciones

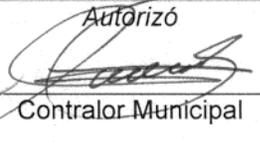
Todos los cargos y responsabilidades de los ciudadanos en este programa serán de carácter honorario sin retribución económica alguna.

Elaboró

Jefe de Calidad

Revisó

Director de Participación Juvenil

Aprobó

Secretario de Promoción Humana

Autorizó

Contralor Municipal

